



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EDICTO

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

Por tres días. El Archivo del Departamento Judicial Morón, hace saber que el día 27 de diciembre de 2023, se llevara a cabo la destrucción autorizada por Resolución de Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 2844 del día 6 de noviembre de 2023 (A-24/2023), correspondiente a 364 legajos integrados por 515 expedientes iniciados en el periodo comprendido entre los años 1998 y 2012 pertenecientes a los Tribunales en lo Criminal n°1 y n°3 departamentales, que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397/08. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental. Según el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos de Secretaria de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Morón, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia, Procuraduría de las Crímenes contra la Humanidad y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro pueden plantear por escrito ante la Dirección General, dentro de los (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1358 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 119 del Acuerdo 3397/08.-----
Morón, 9 de noviembre de 2023. Fdo. Héctor Daniel Peralta, Auxiliar Letrado a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Morón.